

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE NUEVAS AUTORIZACIONES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN EL PROCEDIMIENTO DE RENOVACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA VENTA AMBULANTE, O NO SEDENTARIA, EN LOS MERCADOS PERIÓDICOS DE CALVIÀ VILA, PEGUERA, SON FERRER Y SANTA PONÇA.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 17 de octubre de 2020 se publicaron en el BOIB las Bases que han de regir la concesión de las autorizaciones para el ejercicio de la venta ambulante, o no sedentaria, en los mercados periódicos de Calvià Vila, Peguera, Son Ferrer y Santa Ponça (BOIB nº 179, de 17/10/2020).

SEGUNDO.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes establecido en el artículo 4 de las citadas Bases, procede la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos de **nuevas autorizaciones**, con indicación de las causas de exclusión.

TERCERO.- Consta informe del Departamento de Comercio de fecha 05/01/2020.

VALORACIÓN JURÍDICA

ÚNICO.- El artículo 5 de las Bases que han de regir la concesión de las autorizaciones para el ejercicio de la venta ambulante, o no sedentaria, en los mercados periódicos de Calvià Vila, Peguera, Son Ferrer y Santa Ponça, que establece:

"Artículo 5.- Listas provisionales de admitidos y excluidos

1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobado, para cada mercado, un listado provisional de admitidos y excluidos para la renovación de sus puestos; así como otro listado provisional de admitidos y excluidos para nuevas autorizaciones.

2.- En la resolución, que se publicará en la página web de Comercio / Mercados anuales: <http://www.calvia.com/responsive/general.plt?KPAGINA=4046&KIDIOMA=2>; y en el Tablón de Anuncios, se detallarán los motivos de exclusión de ambas listas, y se establecerá un plazo de **diez (10) días hábiles** para que los excluidos puedan mejorar o subsanar su solicitud, de acuerdo con el **artículo 68** de la **Ley 39/2015**.

3.- El Ayuntamiento rectificará, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales existentes en sus actos."

Por lo expuesto, a tenor de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Reglamento de Mercados y demás legislación aplicable, se dicta la siguiente,

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- APROBAR la **relación provisional de nuevas autorizaciones admitidas** (Anexo I) y **excluidas** (Anexo II), con indicación de las causas de exclusión.

SEGUNDO.- ORDENAR la publicación en el Tablón de anuncios y en la web municipal del Ajuntament de Calvià de la **relación provisional de nuevas autorizaciones admitidas** (Anexo I) y **excluidas** (Anexo II), con indicación de las causas de exclusión.

TERCERO.- OTORGAR, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2 de las citadas Bases reguladoras, un plazo de **diez días hábiles**, contados desde el día siguiente a la publicación de la resolución, para que se proceda a la subsanación de las deficiencias señaladas en el Anexo II.

Esta documentación deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Calvià o a través de cualquiera de los medios admitidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Calvià,

Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo,
Comercio y Actividades
(Decreto de Delegación 17/06/2019)

Fdo.: Marc López Expósito



ANEXO I: LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS EN EL PROCEDIMIENTO DE NUEVAS AUTORIZACIONES PARA EL EJERCICIO DE LA VENTA AMBULANTE, O NO SEDENTARIA, EN LOS MERCADOS PERIÓDICOS DE CALVIÀ VILA, PEGUERA, SON FERRER Y SANTA PONÇA

1.- CALVIÀ VILA

JOSÉ SALAZAR VAZQUEZ
ANABELA PINILLA
JOSÉ ANTONIO SALGUERO PLANTON
GHEORGHE COTOFWA
NDEYE KHADY DIAKHATE KANE
MARIA JOSE BELTRÁN MORCILLO
JENNIFER VERÓNICA BONAVERA

2.- PEGUERA

JOSÉ SALAZAR VÁZQUEZ
MOUSTAPHA DIENG
JOSÉ ANTONIO SALGUERO PLANTON
LUCAS ROCA VAQUER
BOULAHIA MAROUANE
MARIA JOSE BELTRÁN MORCILLO
JENNIFER VERÓNICA BONAVERA

3.- SON FERRER

JOSÉ SALAZAR VÁZQUEZ
JOSÉ ANTONIO SALGUERO PLANTON
IBRA DIAGNE DIOP
OUMAR SECK SECK
BOULAHIA MAROUANE
MARIA JOSEÉ BELTRÁN MORCILLO
JENNIFER VERÓNICA BONAVERA

4.- SANTA PONÇA

GRACIELA BEATRIZ ALMONACID BUSTOS
JOSÉ SALAZAR VÁZQUEZ
LUIS REMIGIO CABASCANGO CACHIGUANGO
ROSA FERRIOL CASTANY
MOUSTAPHA DIENG
JOSÉ ANTONIO SALGUERO PLANTON
OUMAR SECK SECK
JENNIFER VERÓNICA BONAVERA



ANEXO II: LISTADO DE EXCLUIDOS EN EL PROCEDIMIENTO DE NUEVAS AUTORIZACIONES PARA EL EJERCICIO DE LA VENTA AMBULANTE, O NO SEDENTARIA, EN LOS MERCADOS PERIÓDICOS DE CALVIÀ VILA, PEGUERA, SON FERRER Y SANTA PONÇA**1.- PEGUERA**

<i>DNI/NIE/CIF</i>	<i>CAUSAS EXCLUSIÓN</i>
X1015960	1
43153933E	1
04301567S	1
X7954065K	1
34067914S	2

2.- SON FERRER

<i>DNI/NIE/CIF</i>	<i>CAUSAS EXCLUSIÓN</i>
43153933E	1
43125134L	2

3.- SANTA PONÇA

<i>DNI/NIE/CIF</i>	<i>CAUSAS EXCLUSIÓN</i>
43153933E	1
X7954065K	1
34067914S	2
43113144N	2

1.- Solicitud incompleta (artículo 3.1 Bases que han de regir la concesión de las autorizaciones para el ejercicio de la venta ambulante, o no sedentaria, en los mercados periódicos de Calvià Vila, Peguera, Son Ferrer y Santa Ponça).

2.- No estar al corriente de pago con el Ajuntament de Calvià. En especial, que no se deben tasas por venta ambulante o no sedentaria de años anteriores (artículo 3.7 de las Bases que han de regir la concesión de las autorizaciones para el ejercicio de la venta ambulante, o no sedentaria, en los mercados periódicos de Calvià Vila, Peguera, Son Ferrer y Santa Ponça).